



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana, febrero nueve (09) del dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KIRA PATRICIA CARRILLO AHUMADA -
DEMANDADO:	SALOMON ROSADO ARZUAGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00080-00
ASUNTO	AUTO ORDENA

Fenecido el termino de traslado concedido al demandado SALOMON ROSADO ARZUAGA, sin que hubiese aportado prueba sumaria de haber cancelado la totalidad de las sumas de dineros adeudadas a efecto de dar por terminado el presente proceso ejecutivo, este despacho, dispone, aprobar la liquidación del crédito actualizada, presentada por la demandante, teniendo en cuenta el cotejo realizado por la secretaria el doce (12) de enero del año 2024, en el cual se observa, que los valores causados suman \$25'299.167,41 y al descontar los dineros recibidos por parte de la demandante, suman \$24'842.650, quedando debiendo el demandado, la suma de \$456.517,41 mas la cuota causada del mes de febrero del 2024, adeudando un total de \$757.492,63 hasta el presente mes, haciendo claridad que la cuota del mes de febrero del presente año es de \$300.975,22.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d959ee02fe540b51fc659a3be5d38bbc053fe0f903b5fb6657041813ccf34f**

Documento generado en 09/02/2024 10:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>